

LA CRÓNICA,

PRECIOS DE SUSCRICION.

2 pesetas, 50 céntimos trimestre.

El pago adelantado.

Se publica 2 veces á la semana.

PERIÓDICO CONSERVADOR Y DE INTERESES GENERALES

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion.

Calle de Carrasco, 27.

Anuncios.

A precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá á la Administracion del periódico.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.—Stos. Modesto y Juliano Mártires y Sta. Eulalia.

DIA 13.—Sta. Catalina de Rizzi y San Benigno.

DIA 14.—S. Valentin, S. Juan Bautista de la Concepcion, S. Vidal y San Dionisio.

DIA 15.—S. Faustino y Jovita.

CULTOS DEL DIA.—Por la mañana durante la misa conventual, el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis, predicará como los dias festivos anteriores.—Por la tarde en la Iglesia de religiosas Carmelitas, el ejercicio acostumbrado en los segundos domingos de mes á Nuestra Sra. del Cármen, y visita como en los demás dias, Rosario en S. Pedro y la Merced, y visita general á Nta. Señora del Sagrado Corazon de Jesús en Sta. Clara.

Precios corrientes en el Almuñi público.

Chamorra á 10 pesetas fanega del pais.

Chamorro superior á 10 id.

Idem con centeno de 9 á 9,50 id.

Candeal superior á 10 id.

Idem con centeno de 9 á 9,50 id.

Geja superior á 9,50 id.

Idem con centeno de 8 á 9 id.

Royo de 9 á 9,50 id.

Morcachos de 6 á 7 id.

Centeno á 5,85 id.

Cebada á 5,25 id.

Harinas.

De 1.ª clase, saco de 92 kilos 42 pesetas.

De 2.ª id. id. id. 39 id.

De 3.ª id. id. id. 34 id.

Harina entera superior id. id. id. 39 id.

Idem común id. id. id. 34 id.

Despojos.

Cabezuela la fanega á 6 pesetas.

Menudillo id. á 4 id.

Salvado id. á 3 id.

Tástara id. á 2,50 id.

Depósito Municipal.

Aceite á 12 pesetas 50 céntimos arroba del pais.

Jabon á 15 id. id. id.
Arroz de 5,75 á 6,50 id. id. id.
Judias del piné á 5,25 id. id. id.
Idem royas á 4,50 id. id. id.
Bacalao á 12,50 id. id. id.
Petróleo á 18 pesetas los 36 litros.
Aguardiente usual á 6 pesetas los 10 id. 96 centilitros.
Vino blanco á 7 los 10 id. 96 id.

Varios artículos.

Carbon de carrasca llamado de tara á 1 peseta 37 céntimos arroba.
Idem de id. comun á 1,12 id.
Garbanzos superiores de 16 á 18 id.
Higos de 3,75 á 4,50 id.
Castañas á 4,50 id.
Cacahuets á 6 id.
Patatas de 1 á 1,25 id.
Higos de 3,75 á 4,50 id.
Sal comun á 0,87 id.
Las lanas en completa calma, siendo los precios medios de 19 á 19,50 las blancas, y las negras de 18,50 á 19 id.
Chorizos á 2,75 docena.
Carne á 1,75 kilógramo.
Tocino fresco á 2 id.
Idem añejo á 3 id.

Correos.

El de Madrid sale de esta Capital á la 1 de la madrugada.
El de Zaragoza á la misma hora.
El de Valencia á la 1 de la tarde.
El de Alcañiz á las 8 de la mañana.
El de Albarracin entre 12y 1 de la madrugada.

Trasportes.

Para Madrid en carro á 10 céntimos arroba.
Para Zaragoza á 0,75 id.
Para Valencia 0,50 id.
Para Alcañiz á 1,25 id.
Para Albarracin á 0,25 id.

ADVERTENCIA.

Rogamos á los señores á quienes hemos remitido los números de esta publicacion,

que, si no aceptan la suscripcion que les ofrecemos, se sirvan devolver el periódico á esta Administracion para normalizar las operaciones de contabilidad y poder servir á nuestros suscritores con la puntualidad que nos hemos propuesto.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Madrid 9 de Febrero de 1882.

Las cuestiones de que vengo hablando á ustedes en mis cartas continúan aun sin resolver y probablemente darán lugar á grandes conflictos si los industriales no ceden, ó si no se convencen de que pagando más, deben creer que la contribucion de subsidio se ha rebajado y mostarse más satisfechos del poco equitativo reparto hecho por la administracion.

La comision del sindicato ha sido recibida por S. M. el Rey, que como es natural, ha ofrecido interesarse por los industriales en la medida de las facultades de que en su calidad de Rey constitucional se halla investido.

Los industriales llegaron en esta entrevista hasta á pedir al Rey que haga uso de su prerogativa y prescinda del Sr. Camacho y aun del Ministerio todo, antes de contribuir á la ruina de las clases que producen.

Esta respetuosa peticion de los industriales me parece poco oportuna.

El Sr. Camacho ha presentado unos proyectos financieros mejores ó peores, pero que indudablemente han llevado una gran perturbacion á todo el sistema tributario.

Las reclamaciones que ahora hacen los industriales poco satisfechos de las reformas que para favorecerles ha hecho el Ministro de Hacienda, serán seguramente precursoras de cientos de protestas que los coniribuyentes por territorial han de hacer cuando reciban los beneficios de la rebaja proyectada, por que es muy dificil que cuando antes pagaban una cantidad y ahora van á satisfacer una suma mayor convenzan de que estas son ilusiones forjadas por su imaginacion y de que deben alegrarse de pagar más, puesto que el Ministro afirma que pagan menos.



En esta situación el Ministro que ahora ocupase la cartera de Hacienda, se encontraría en la necesidad de emplear unas reformas de aplicación difícil, aun para su autor, y en el deber de vencer obstáculos que como se vé, son casi insuperables.

Nuestros amigos á su tiempo hicieron en las Cámaras las oportunas advertencias.

Hoy por hoy lo más conveniente es que el Gobierno que lo ha perturbado todo deje las cosas en estado normal ó declare rotundamente que se ha equivocado y que en su afán de reformas, no ha calculado las consecuencias de cambiar radicalmente un sistema establecido y al que se hallaban acostumbrados los contribuyentes.

La crisis, pues, hoy no sería conveniente más que para los constitucionales que atribuirían más tarde el mal resultado de sus planes á haber sido reemplazados por otro partido y otros Gobernantes.

«»

La huelga de los cajistas continúa y durante dos días los periódicos han salido con dificultad y algunos de ellos se han visto en la imposibilidad de dar á sus suscritores más que una hoja.

Las dificultades por fin se han vencido. Han venido y vienen cajistas de las provincias y con el auxilio de los operarios de imprenta que prestan servicio en el Ejército cedidos generosamente por el Sr. Ministro de la Guerra, los dueños de establecimientos tipográficos y los directores de periódicos pueden resistir las injustas exigencias de los operarios, que en último término salen perjudicados con estos actos de fuerza.

En la mayor parte de las imprentas se tomarán ahora operarios que no pertenezcan á sociedades, que bajo el pretexto de proteger al obrero, le tiranizan y obligan á abandonar su trabajo productivo y seguro para servir intereses que les son extraños y contribuir á perturbaciones en lejanas tierras preparadas por la internacional.

La actitud que el Gobierno ha tomado en la cuestión de la huelga, no puede menos de ser aplaudida por todos los hombres de orden.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha puesto á disposición de los tribunales á todos los que han intentado ejercer presión sobre los operarios que querían trabajar, y está decidido á proteger la libertad individual de contratación contra toda imposición socialista.

«»

Dícese que para principios de Mayo se reunirán las Cortes y se dice que esta reunión en que no pensaba el Gobierno, se hará por iniciativa de una alta persona que desea sean sometidas á la deliberación de las cámaras todas las cuestiones pendientes.

Desde luego se puede asegurar que el Gobierno ha de pasar graves apuros cuando se vuelva á ver en las Cortes combatido por minorías fuertes é inteligentes y defendido por una mayoría dividida y compuesta de descontentos de diferentes matices.

Es probable que SS. MM. y AA. vayan á pasar unos días á San Lucar de Barrameda con los Sres. Duques de Montpensier.

Aunque no hay nada definitivamente acordado sobre este viaje, algunos periódicos lo dan por seguro, y yo lo repito para conocimiento de los lectores de LA CRÓNICA.

R.

QUINTAS.

Creiendo prestar un verdadero servicio á nuestros lectores y principalmente á cuantos se hallan interesados en el presente reemplazo; publicamos la estensa circular sobre quintas que la comisión provincial de Tarragona ha redactado para reglamentar, en aquella provincia, las operaciones del reemplazo y hacer entender la reforma de la Ley llevada á cabo ultimamente. Con más gusto hubiéramos dado cabida en las columnas de este periódico á la referida circular, si la hubiera autorizado la Comisión provincial de esta.

«Promulgada é inserta en la *Gaceta* del día 12 la ley de 8 de los corrientes que reforma la de reemplazos vigente, dada en 28 de Agosto de 1878, y dispuesto por el art. 1.º adicional de aquella que los mozos del próximo llamamiento queden sujetos á las nuevas obligaciones que la misma impone, esta Comisión provincial considera oportuno dirigir á los ayuntamientos algunas observaciones, que si bien podrán ser innecesarias para muchos de ellos, no duda que á otros serán provechosas y que todos las recibirán con agrado, porque van encaminadas á facilitarles la inteligencia de las innovaciones introducidas; á imprimir la debida regularidad en la tramitación y á orillarles trabajo en operaciones de suyo delicadas en tan alto grado, que la menor omisión implica grave responsabilidad para cuantos se ven precisados á intervenir en asunto tan vital, que el más ligero defecto es punible, la más pequeña falta puede originar trascendentes consecuencias, y por tanto, exige un celo, una asiduidad y una diligencia nunca recomendada bastantemente.

En el supuesto de que los Ayuntamientos han cumplido ya con las reglas contenidas en los capítulos 5.º y 6.º de la ley para la formación del alistamiento y su consiguiente rectificación, debe darse aquel por cerrado definitivamente el día 31 del mes que cubre el artículo 62, sin que se introduzcan más alteraciones que las que en el mismo se determinan, ni practicar sorteos supletorios, quedando para el reemplazo inmediato los mozos que oportunamente no hubieren sido reclamados. (Real orden de 23 de Julio de 1880.)

Sorteo.—Prévios los oportunos anuncios oficiales, tendrá lugar el sorteo este año el jueves 2 de Febrero próximo, debiendo tenerse presente que según el art. 70 no puede detenerse por recurso alguno que se halle pen-

diente ni por ningun otro motivo. Esta operación constituye el acto más trascendental y en el que no debe omitirse medio ni esfuerzo alguno para evitar la más ligera equivocación, difícil siempre de subsanar y causa de graves responsabilidades por los irreparables perjuicios que pudiera originar.

Para proceder con el acierto necesario basta cumplir con nimia exactitud las formalidades que determina el cap. 8.º de la ley, sin olvidar cuanto se refiere á los mozos comprendidos en el artículo 24 que deben ser inscritos en cabeza de lista, (art. 72) y cuyos nombres no deben ser englobados, pero que se toman á cuenta del cupo correspondiente. (Real orden de 20 de Febrero de 1880.)

El art. 83 exige la remisión al señor gobernador, dentro de tercero día, de tres copias literales del acta del sorteo, y en ellas deben aparecer los nombres de los mozos, primero por el mismo orden con que han salido de las urnas, y segundo por orden de numeración de menor á mayor y con sus respectivos números en letras y guarismos. (Art. 75.)

La falta de exactitud en este servicio, además de la responsabilidad criminal á que pudiese dar lugar, motiva por lo menos la imposición de multa hasta la cantidad de 250 pesetas.

Declaración de soldados.—Inmediatamente después de terminado el sorteo; se harán con la antelación debida las citaciones personales á que se refieren los artículos 84 y 85 de la ley y caso 4.º de la real orden de 10 de Diciembre de 1878, con el fin no solo de cumplir la prescripción legal, sino con el de que no pueda alegar ignorancia aquel que deje de comparecer á la referida declaración, cuyo acto debe tener lugar este año el domingo 5 de Febrero próximo. (Artículos 100 y 122.)

No pueden concurrir á él los concejales que sean padres, padrastros, hermanos, tíos, sobrinos ó primos hermanos de algun mozo interesado, y el art. 101 que así lo dispone, previene también en sus párrafos 2.º y 3.º la manera de sustituirles como garantía de mayor imparcialidad.

Talla.—Prévias las formalidades prevenidas en los artículos 102 y 103, se llamará al mozo, se consignarán en acta sus nombres y apellidos y el resultado de la medición que hubiere alcanzado, declarándose exceptuados por cortos los que no alcancen la talla de 1'500 milímetros. Los que pasando de esta lleguen á 1'545 serán alta temporalmente en los batallones de depósito, quedando sujetos á revisión con arreglo al art. 88 de la ley reformada, y los que pasen de ésta serán declarados soldados si no tuvieran otras excepciones.

Unos y otros; sea cual fuere la estatura que alcancen; y haya ó no apelación, deberán presentarse en la capital para ser tallados ante la Comisión. (Real orden de 9 de Mayo de 1881.)

Exenciones físicas.—Todos los mozos, aun cuando no alcancen la talla legal, serán imvitados á exponer cuantos motivos de exención les asistieren ó

creyeren poder ejercitar, advirtiéndoles que de no hacerlo pierden sus derechos para lo sucesivo, á no ser en el caso previsto por el artículo 94.

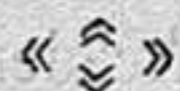
Las excepciones físicas comprendidas en la clase 1.^a del cuadro, puede el Ayuntamiento otorgarlas cuando hubiere conformidad en todos los interesados (art. 86 de la ley 1, 2 y 3 del reglamento), pero en caso de duda ó sospecha de fraude ó si hubiere apelacion, deberá ser el mozo remitido á la Comision provincial. Las demás excepciones físicas se consignarán en acta con su nombre técnico, á ser posible, declarándose provisionalmente soldado al mozo que las formule. (Artículos 9 y 10 del reglamento.)

(Se Continuará.)

Noticias provinciales y locales.

En nuestro número anterior dabamos la noticia de haberse fugado de las cárceles de esta ciudad el terrible criminal Joaquin Galve Perez, y opinabamos que su evasión no habia podido realizarse sin complicidad.

El Juzgado de este partido, con un celo que le honra y con una asiduidad de que no hay ejemplo, se ocupa sin levantar mano en la averiguacion del hecho de que se trata; habiendo conseguido segun nuestras noticias, formar juicio en parte de lo ocurrido, pero como la causa está en sumario, nos abstendremos de dar mayores detalles; sin embargo lo verificaremos cuando el estado del asunto lo permita; pues hay incidentes tan curiosos y detalles de tal trascendencia que seguramente han de agradecernos nuestros lectores.

«»

Nuestro querido amigo D. Nicolás Monterde, auxiliar 1.^o de la Seccion de Fomento de esta provincia, ha sido declarado cesante.

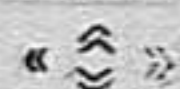
Era un empleado activo, inteligente, laborioso y honrado, pero precisamente por estas circunstancias ha pagado su tributo á la implacable guadaña fusionista.

Séale la tierra ligera y sirvale de satisfaccion el disgusto conque todas las personas imparciales han visto su cesantia.

Nada podemos decir de D. Máximo Maorad que lo reemplaza, supuesto que es nuevo en el ramo de Fomento: le deseamos tanto acierto en el cumplimiento de su cometido como lo ha tenido el Sr. Monterde.

«»

El Director del Instituto provincial ha tenido la amabilidad de remitir á esta Redaccion un ejemplar de la memoria del curso académico de 1879 á 1880, y otro de la de 1880 á 1881: sin perjuicio de que con más tiempo nos ocuparemos de los interesantísimos datos que contienen dichos documentos, nos apresuramos por hoy á darle las gracias más espresivas por la atencion que nos ha dispensado.

«»

Segun nuestras noticias que consideramos auténticas, se encuentra cerrada la escuela de niñas de Terriente, y la Maestra ausente del pueblo hace cinco meses.

¿Qué hacen la Junta y Ayuntamiento de aquella localidad?

Respecto de la de niños, el interino que la desempeñaba se halla en Teruel estudiando y suplè su cargo el Maestro habilitado de El Villarejo por tres reales diarios, encontrándose el municipio con una economia, si, pero en perjuicio de la enseñanza.

«»

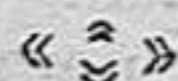
Nuestro corresponsal de Calamocha nos dice lo siguiente:

«Un trozo de terreno sobrante de la via pública, con otro de carretera vieja unido al que radica en término de esta villa y su partida del Convento, confrontante al N. y E. con acequia de regantes, al S. con carretera, y al P. con finca de D. José Rivera, lo ha unido dicho Sr. Rivera á su finca: no sabemos la razon ó autorizacion que para ello habrá tenido dicho señor; lo que si podemos decir, que de haber salido á subasta el terreno como en nuestro concepto procedia, por su situacion y calidad, hubiera dado algunos rendimientos á la Hacienda, pero poco puede esto importarnos á los contribuyentes porque con los grandes proyectos de nuestro Ministro de Hacienda, quedará bien desahogada y sin necesidad de pequeneces de esta índole.»

Y no solamente ha unido el terreno que nos ocupa el Sr. Rivera á su finca, si es que para darle más cabida ó no sabemos por que motivo, ha variado el cauce de la acequia de regantes sin permiso de nadie que sepamos, porque de haberlo pedido, procedia el correspondiente expediente para ver si habia perjuicio en ello que indudablemente le hay, en razon á que ha quitado el abrevadero á los ganados que por allí transitan y con el cerramiento que ha verificado, ha desaparecido el punto por donde marchaba el agua sobrante y arenas que arrastra la rambla de la Cañadilla cuando se desborda.

Decimos que no sabemos haya pedido permiso, pero quizá lo tenga de su señor hermano que es hoy el Alcalde de la poblacion, porque así que entró en el Ayuntamiento, pidió á él un trozo de calle, de terreno de comun de vecinos y de acequia de regantes y ya aquel habia accedido á su peticion; pero sabedores algunos vecinos de la concesion, se alzaron ante la Autoridad superior de la provincia y echó á bajo el acuerdo del Ayuntamiento.»

A todo esto añadiremos nosotros. ¿Nos podrá decir la Seccion de Propiedades del Estado, qué hay de lo arriba dicho, y si se ha formado expediente, qué solucion ha tenido? pues creemos procedia haberse dado publicidad por si habia perjuicio de tercero, tanto para el disfrute de la carretera vieja como por la variacion del cauce de la acequia de regantes.

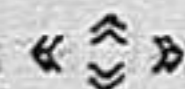
«»

Hace pocos dias, falleció repentina-

mente en Valderrobres D. Joaquin Gaudó y Sastron, tio de nuestro querido amigo D. Manuel Sastron.

Conocemos el profundo cariño que el Sr. Sastron profesaba á su tio y comprendemos la amarga pena que le affige.

Al asociarnos á su justo dolor, damos el más sentido pesamé á la apreciable familia del finado.

«»

Monreal del Campo 7 Febrero de 1882.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Mi querido amigo: Indudablemente habré sido de los últimos amigos y correligionarios, en dar á V. la enhorabuena, por el periódico que tan dignamente dirige, pero no por eso habrá V. dudado ni un momento de la union de miras é ideas políticas que entre nosotros existen.

Todos los números (Del Claro) así un amigo mio y de V. calificó en esta localidad LA CRÓNICA, han sido en mi poder sin interrupcion alguna, cosa extraña en medio del desbarajuste, en que el Sr. D. Cándido Martinez tiene la Direccion de Correos: por dicho periódico he tenido ocasion unas veces de pasar ratos de verdadero placer, otras de sin igual desazonamiento, los primeros me los proporcionó la lucha de las elecciones provinciales verificadas há poco, en que tan dignamente, salió vencedor el Sr. Royo, y los segundos, me los dió, y viene dándolos á todos los españoles continuamente el Sr. Camacho, el cual despues de estudiar mucho, muchísimo, de encerrarse solito á desarrollar sus grandes planes (con el objeto de que toda la gloria que en ellos cupiere, fuere exclusivamente suya) ha venido á salirnos con una Ca...machada, de las más grandes que se han visto. ¿A quién pues le es permitido ya dudar del gran talento de nuestro Ministro de Hacienda? A nadie; y mucho menos á nosotros, infelices lugareños sin instruccion, que no tenemos más talento, que el sabernos quejar, cuando nos vemos en la precision de efectuar pagos como los que se nos esperan, imposibles de llevar á cabo, y si no digalo el contento que en estos momentos embarga á todos los contribuyentes, industriales y comerciantes de de toda España, incluso á los de esta pequeña localidad.

Voy á terminar esta, dirigiendo desde las columnas de LA CRÓNICA, mi más acendrado reconocimiento, al ilustre hombre político, hijo de la Sierra de Albarracin, que tanto trabajó y ha trabajado para que los habitantes y propietarios de aquellas montañas viesen pronto una carretera que cruzase las mismas, cosa que se está verificando, y que segun he leído en el periódico de su digna direccion ya se ha llevado felizmente á cabo la perforacion del túnel de la misma, á la salida de la antigua Albarracin.

Asi mismo saludo con entusiasmo, al digno Presidente de la actual Diputacion Provincial, por lo divinamente que sabe cumplir con su cometido; este Sr., por lo visto, parece ya en su ilustracion un pequeño Camacho.

Como he dicho iba á terminar, no quiero molestarle más diciéndole, ó preguntándole, ¿Cuándo se cumple la orden sobre estanqueros, y que sean estos con arreglo á derecho nombrados? Aquí que hay tantos que llenan los requisitos con arreglo á ley para serlo, no lo són, y en cambio lo es quien no debe serlo. *Justicia fusionista.*

Gracias Sr. Director por haberse dignado publicar estas mal perjeñadas líneas, y por hoy me repito de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

P. C. d. O.

PRENSA.

Para concluir y también para que se pongan en remojo los cereros de esta capital, trascribimos la siguiente carta que uno del gremio en Toledo dirige al mismo periódico.

«Toledo 2 Febrero de 1882.

Sr. Director:

Muy Sr. mio: Por mucha sorpresa que me causara la lectura de las nuevas tarifas de subsidio industrial, ideadas por el Sr. Camacho, no podía figurarme que me esperaba otra mucho mayor. Comerciante en papeles y cera, venía pagando con arreglo á la ley de 1873 una cuota, como cerero, de 30 pesetas, otra de 20 como blanqueador de cera y otra de 125 como tienda de papel y artículos de escritorio.

Me parecía natural que con arreglo á la nueva ley, se me pusiera ahora 138 pesetas por el primer concepto (¡108 de aumento!), 23 por el segundo y 195 por el tercero, y eran ya 70 más de aumento; pues no señor, no es así; esta delegación, teniendo en cuenta que entre los papeles vendemos algunos rollos pintados para forrar baules, y acaso no llegue hasta mil reales al año de los de decorar tiendas, pues aquí apenas se usa forrar de papel las habitaciones, carga cruel sobre mis débiles hombros una cuota, como comprendido en la clase tercera, tarifa primera que es en Toledo 442 pesetas.

Es decir, que venía pagando 175 pesetas y ahora serán 653.

Después del asombro que me causó ayer al ver en esta Delegación lo referido, me preguntaba yo: ¿pero es posible que en mi establecimiento haya género por tanto valor?

Tengo que advertir, que con la ley de 73, aun siendo exiguas las cuotas de cerero y blanqueador, no las pagaba íntegras, porque agremiándome con los demás, se me rebajaba algún tanto por la minoridad de mi venta, lo que no es posible con la del Sr. Camacho, porque en ninguna de las tres cuotas llegamos al número de cinco los contribuyentes.

Algo merece decir también la ninguna razón ni equidad en la forma con que se grava á la industria cerera, pues tomando por base el número de *páilas* y *avillos*, y siendo preciso solamente una y uno al cerero de mayor despacho, se da el caso de que pague la

misma cuota el de un pueblo insignificante que el de la mayor ciudad. Y en esta, por no considerarla agremiable, pagará igual, el que cuente con grandes recursos, casa antigua y numerosa clientela, que el principiante (ejemplo yo) que no puede contarla en muchos años, por el especial carácter de los consumidores, en alguna escala, de este preciado artículo.

Cuénteme Vd. señor director en el número de sus amigos.

Celedonio Martín.

De Santander, dicen...; pero si dijéramos todo lo que dicen, sería este el cuento de nunca acabar. Y el señor Ministro dirá: «de Dios dijeron», y seguirá sosteniendo su obra con ayuda de los que cobran; porque estos no dicen «esta boca es mía» ¡qué prudentes! Solamente los que pagan se quejan: ¡qué discolos!

«*»*»

NUEVA LEGUMBRE.

Si tenéis en vuestra casa un patio, un sótano ó un jardín, colocad en dos filas unos cuantos nabos de Suecia, y cubridlos con ceniza de carbon. Al cabo de cuatro ó cinco semanas habrán arrojado tallos de cinco ó seis pulgadas de longitud, que se pueden comer en ensalada. Si los nabos se colocan debajo de una capa de estiércol en lugar de la ceniza, brotarán mucho antes. Si es en un jardín en donde se procede á practicar la operación espresada, se podrán obtener muchos tallos. Los nabos deben colocarse muy próximos uno de otro.

De *Le Figaro.*

«*»*»

Vinagre de orujos de uvas.—El señor Kanden aconseja que se prepare el vinagre de los orujos ó casca de uvas del siguiente modo:

Tómense los orujos agrios, tales como los separados de la superficie del sombrero de las cubas de fermentación, ó secados á la sombra; pónganse en un pequeño tonel, en el que se echará mosto ó vino, y expóngase esta vasija al sol ó en un paraje caliente. En pocos días pasan los orujos á la fermentación ácida, y conseguido esto, se echa encima agua-miel mezclada con vinos bajos ó alcohol. Al cabo de ocho ó diez horas se saca todo el líquido por la espita, dejando la masa sólida en el tonel para que entre de nuevo en fermentación,

Por la noche se vuelve al tonel el líquido extraído, y repitiendo esta operación cuatro ó cinco días, se obtendrá un vinagre perfecto, que se conservará mucho tiempo añadiéndole un poco de sal.

Correspondencia con nuestros suscritores.

A. T. R. Bezas.—Enterado: puede escribir cuanto quiera, sabe que se le estima mucho.

M. R. Bezas.—Mil gracias, no se sirve á quien alude.

V. C. Cosa.—Enterado: no existe expediente que cita: en sellos de fraqueo.

E. R. Monreal.—Recibido el importe.

M. C. S. Torres.—Haré encargo y escribiré.

A. B. Arroyo-frio.—Recibido importe: trataré de arreglar lo que desea, y le daré esplicaciones.

F. N. Ademúz.—Enterados tus recomendados de cuanto deben hacer; te saludo lleno de cariñoso afecto.

T. P. Pozuel.—Necesito la licencia, libreta y abonaré, para cobro que indica.

J. L. Bañón.—Se le sirve como desea.

J. P. Lidón.—Hay muchos compromisos para lo que desea en su grata del 1.º.

J. R. Z. Fortanete.—Recibidos sellos, mande cuanto guste.

ANUNCIOS

La casa número 8 de la calle del Seminario, se arrienda. Darán razón en la calle de Arcedianos, núm. 4.

LICOR BREA MUNERA.

Tos, catarrros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, estrofas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

Nota.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academias Barcelona y Paris y no aceptó.—8 Rls. FRASCO.

Autor, Escudillers, 22, Barceloua.

MUNERA HERMANOS.



VENTA.

Se vende la casa núm. 20 de la calle de Carrasco. En dicha casa podrá enterarse el comprador de las condiciones de la venta.